



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA**

ACTA DE AUDIENCIA No. 0030
PERTENENCIA No. 2018-00121
Continuación Audiencia Art. 392 C.G.P.

VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE
HORA INICIAL: 9:00 A.M. HORA FINALIZACIÓN: :2:40 P.M.

DEMANDANTE: JULIO ENRIQUE FORERO ACERO
DEMANDADO: MARIA TERESA ACERO FORERO Y OTROS

INTERVINIENTES

Apoderada por activa: Dra. ANGIE ZULAY DIAZ INFANE (en sustitución)
Demandados: MYRIAN ESTHER RODRIGUEZ DE FORERO00000
ANA MARIA FORERO RODRIGUEZ
MIGUEL ANGEL OCAMPO
BETTY CECILIA MORA DE OCAMPO
EDILBERTO FORERO RODRIGUEZ
GRACIELA FORERO RODRIGUEZ
SANDRA ALICIA ALDANA
Perito: JORGE DIAZ BARRAGAN
Curador: Dr. FABIO ERNESTO BAUTISTA PINZON
Apoderados por pasiva: Dr. DIEGO TORRES RUIZ apoderado de ANA MARIA
FORERO RODRIGUEZ
Dr. DANIEL ESTEBAN HURTADO REY apoderado de
Miguel Angel Ocampo
Dra. LEIDY NATALY RAMIREZ REYES apoderada de
MYRIAN ESTHER RODRIGUEZ DE FORERO
Dr. ANGEL EBERTO RODRIGUEZ POSO Apoderado
de BETTY CECILIA MORA DE OCAMPO

DOCUMENTOS

Se allegó escrito de sustitución de poder por medio del cual se reconoció a la apoderada en sustitución.

RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA

PRIMERO:- Declarar con efectos erga omnes que JULIO ENRIQUE FORERO ACERO identificado con cédula de ciudadanía No.17 035 631 de Bogotá adquiere por prescripción extraordinaria el dominio el inmueble de menor extensión de 9.647m2 cuyos linderos especiales están contenidos en el hecho nueve (9) de la demanda folio 56, el cual hace parte del inmueble de mayor extensión “SAMACA II” ubicado en la Vereda PUEBLO VIEJO del municipio de San Francisco de FMI 156-28844 inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá Cundinamarca y cedula catastral 00-00-0007-0099-000 cuyo pleno dominio y titularidad según certificado especial de registrador (folio 3) expedido el 18 de abril del año 2018 recae en favor de RODRIGUEZ DE FORERO ANA SILVIA, ACERO FORERO MARIA TERESA, FORERO ACERO DARIO, FORERO ACERO



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA**

DE GONZALEZ MARGARITA, FORERO JULIO ALFREDO, FORERO ACERO JULIO ENRIQUE, MORA DE OCAMPO BETTY CECILIA, OCAMPO MIGUEL ANGEL Y FORERO PAEZ HENRY.

SEGUNDO:- Ordenar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facativá Cundinamarca y a cargo de la demandante el registro de la Sentencia adjuntando copia autenticada de la demanda y de las piezas documentales enunciadas en el numeral primero, copia autentica del trabajo pericial, copia autentica de parte resolutive de la sentencia y demás piezas obrantes al proceso que requiera Oficina de Registro a fin que se dé apertura de nuevo folio de matrícula al predio de menor extensión adquirido en prescripción.

TERCERO:- Levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda anotación No.8 visible en el certificado de tradición ante la oficina de Registro de instrumentos públicos, ofíciase.

CUARTO:- fijar como honorarios definitivos del perito, atendiendo la deficiencia de su dictamen la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00) pagaderos por el demandante por ser la persona a quien correspondía la carga de probar la plena identidad del inmueble, téngase como parte de los mismos lo ordenado por gastos periciales al no haberse arrimado cuentas de su consumo de los mismos.

QUINTO:- Condenar en costas a los demandados excluyendo a los representados por curador ad litem y a quienes no presentaron ninguna oposición, inclúyase por concepto de agencias en derecho la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS.

SEXTO:- informar que en contra de la presente decisión no procede recurso alguno en razón al factor cuantía cuyo trámite corresponde a única instancia.

SEPTIMO:- en firme la providencia por secretaria procédase a los registros, anotaciones de rigor y archivo del expediente.

La sentencia se profiere y notifica en audiencia hoy 20 de Octubre de 2020 .

Teniendo en cuenta que los apoderados por pasiva DANIEL ESTEBAN HURTADO REY, DIEGO TORRES y LEYDY NATALY RAMIREZ REYES efectuaron solicitud de adición al fallo, se escucharon sus argumentaciones y se señaló la hora de las nueve de la mañana del día 29 de octubre de los cursantes para efectuar pronunciamiento al respecto.

LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.